



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 305-2016-MDLO

Los Olivos, 04 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Memorandum N° 200-2016-MDLO-GM-MDLO de la fecha, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDLO de fecha 17 de marzo de 2015, se designa al Lic. Juan Pablo Llaja Tafur en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Carta s/n de fecha 01 de julio de 2016 el Lic. Juan Pablo Llaja Tafur presenta su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad Edil;

Que, mediante proveído de Alcaldía acepta la renuncia al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos del Lic. Juan Pablo Llaja Tafur como Gerente de Planificación y Presupuesto y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6), 17) y el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia del Lic. Juan Pablo Llaja Tafur al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GANTOMASO AKROBA
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Juan P. Llaja Tafur
 ALCALDE